

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 8.152/2010

El Presidente del Consorcio, por Decreto de 22 de julio de 2010 ha resuelto lo siguiente:

"El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, la Disposición Adicional primera de la precitada Ley Orgánica ordena a las administraciones públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar las ya existentes a las previsiones de la propia Ley.

De conformidad con lo expuesto en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico vengo en resolver:

Primero.- Creación del fichero.

El objeto es crear un fichero de datos de carácter personal para posibilitar la adecuada gestión del Proyecto Clubpatrimonio, promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba cuyos detalles se recogen en el Anexo a este Decreto.

Segundo.- Régimen Jurídico.

El fichero automatizado que se crea estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y el resto de normas de desarrollo que resulten de aplicación.

Tercero.- Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por este fichero de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el Departamento que se concreta en el Anexo a este Decreto.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

El presente Decreto será de aplicación a partir de su publicación, junto con su Anexo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provin-

cia de Córdoba y se procederá a su notificación a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

ANEXO

I.- Denominación del fichero: Usuarios del Proyecto Clubpatrimonio.

II.- Finalidad y usos previstos:

- Recabar los datos identificativos y de contacto de los ciudadanos interesados en participar y recibir información como usuarios en el Proyecto Clubpatrimonio.

- Los datos recabados serán usados para identificar y gestionar la participación de los usuarios en el Proyecto, sus productos y actividades así como para fines estadísticos.

III.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Ciudadanos de Córdoba y provincia interesados en participar en el Proyecto Clubpatrimonio.

IV.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

- Procedencia: El interesado.

- Procedimiento: Recogida directa de los datos a través de la web www.cordobaespatrimonio.com y en ficha de inscripción en puntos de información.

- Soporte utilizado: Digital o papel.

V.- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, NIF, dirección (postal y electrónica), población, provincia, código postal, país, teléfono (fijo y móvil).

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo, profesión, número de miembros de la unidad familiar y número de hijos menores de 14 años.

VI.- Cesiones de datos de carácter personal: No.

VII.- Transferencias internacionales: No.

VIII.- Órgano de la Administración responsable del fichero: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

IX.- Servicios o Unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Oficina para Recuperación y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

X.- Medidas de seguridad: Nivel básico.

Córdoba 23 de julio de 2010.-El Presidente, Esteban Morales Sánchez.